

9-03-99

PROPOSICION DE LA COMISION SOBRE PROYECTO INSTITUCIONAL SOBRE PROPUESTAS PENDIENTES DEL REFERENDUM DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE REALIZADO EN ABRIL DE 1998

Propuestas que no encontraron definición en la primera vuelta del Referéndum y que requirieron de un estudio de parte de la CPI, que combinara la información entregada por los resultados del Referéndum, los criterios que estuvieron presentes en el Encuentro Universitario, y el debate, con posterior aprobación de las nuevas propuestas, de parte de los miembros de la CPI.

DEFINICIONES ESTAMENTALES: ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS

Propuestas 14 - 15 en la primera vuelta del Referéndum.

14. Definición del Estamento Estudiantil

Proposición de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

"14. Definición del Estamento Estudiantil.

Son estudiantes quienes están reconocidos como tales por la Universidad como alumnos de pregrado, post grado o postítulo. Este estamento forma un cuerpo periódicamente renovado que es el destinatario activo de las funciones fundamentales. En esa medida le corresponde participar con arreglo a los derechos políticos² que le concedan los Estatutos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO "



2

Las dos propuestas en la segunda vuelta del Referéndum deben ir acompañadas con una nota que indique que los derechos políticos se refieren a tener derecho de voz y voto en los órganos y procesos que correspondan, de acuerdo a la normativa que los rija.

“15. Definición del Estamento Funcionario.

Son funcionarios aquellas personas que, en virtud de un nombramiento vigente, en calidad de planta o contrata, en las categorías de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y servicios, realizan funciones de apoyo y colaboración a la misión académica y universitaria en general, y son evaluados y promovidos por un reglamento de carrera funcionaria. Este estamento forma un cuerpo permanente de la Universidad y, en tal calidad, le corresponde participar con arreglo a los derechos políticos que le concedan los Estatutos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO “

COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO NORMATIVO O SENADO

Proposición de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“Propuesta i): Composición y número de miembros del Consejo Normativo.*

Considerando que en la primera etapa del Referéndum la comunidad aprobó la constitución de un Consejo Normativo y que las dos opciones que alcanzaron un mayor apoyo fueron la triestamentalidad (académicos, estudiantes y funcionarios) y la biestamentalidad (académicos y estudiantes), las opciones propuestas son las siguientes:

Opción a:

Consejo Normativo triestamental de 37 miembros: 27 académicos, 8 estudiantes y 2 funcionarios.

Opción b:

Consejo Normativo biestamental de 37 miembros: 28 académicos y 9 estudiantes.



MECANISMOS DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ACADÉMICOS

Proposición de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

"Propuesta ii): Mecanismos de Elección los representantes académicos*

Considerando los criterios de transversalidad y representatividad de las Unidades Académicas Mayores, emanados de la primera etapa del Referéndum, las opciones propuestas son las siguientes:

Opción a:

Un Consejo Normativo compuesto por 17 académicos (uno por cada Unidad Académica Mayor), 2 miembros extranumerarios de la Facultad que tenga un mayor número de jornadas completas equivalentes, 1 miembro extranumerario de la segunda, más 7 miembros elegidos transversalmente en el caso de un Consejo Normativo triestamental, u 8 en el de un Consejo Normativo biestamental.

Opción b:

Un Consejo Normativo compuesto por 17 académicos (uno por cada Unidad Académica Mayor), más 10 miembros académicos elegidos transversalmente en el caso de un Consejo Normativo triestamental, u 11 en el de un Consejo Normativo biestamental"

(*) : Las propuestas i) e ii) no tienen numeración original en la primera vuelta del Referéndum.

Nota 1: En ambas opciones se establece que para la elección de los miembros académicos elegidos transversalmente, cada académico votará por la mitad más uno de los miembros a elegir, con la restricción de poder hacerlo a lo más por dos candidatos de su propia Facultad e Instituto Interdisciplinario.

Nota 2: Los estudiantes y funcionarios serán elegidos, cuando corresponda, por sus respectivos estamentos de manera transversal.



ESTUDIANTES ELEGIBLES PARA EL CONSEJO NORMATIVO

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

"32. Estudiantes elegibles para el Consejo Normativo

Son elegibles los estudiantes regulares de pregrado acreditados por su respectiva Escuela que hayan aprobado como mínimo cuatro semestres o su equivalente en carga académica en su respectiva carrera o programa. Asimismo, son elegibles los alumnos de postgrado y postítulo que estén cursando un programa con una duración mínima de dos años; si cursaron sus estudios de pregrado en la Universidad de Chile, no tendrán restricciones de permanencia para ser candidatos al referido Consejo; si no cursaron dichos estudios en la Corporación, deberán haber aprobado dos semestres o su equivalente en carga académica

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTA USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO "

FUNCIONARIOS CON DERECHOS POLÍTICOS

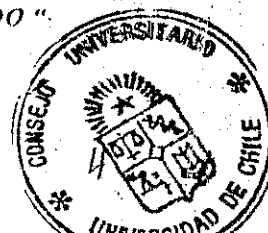
Propuesta 45 en la primera vuelta del Referéndum.

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

"45. Funcionarios con derechos políticos

Los funcionarios de planta tienen derechos políticos y los de contrata los tendrán a partir de un año continuo de permanencia hasta la fecha en que se determine el claustro electoral.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTA USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO "



II. *Propuestas en que la -CPI estima que deben ir a segunda vuelta las dos opciones con mayor votación ponderada, según los criterios de validación para la primera vuelta.*

ELECCIÓN DE RECTOR: CLAUSTRO ACADÉMICO

Propuesta 38 en primera vuelta del Referéndum.

*“38. Elección de Rector: claustro académico
La elección de Rector por el estamento académico deberá ser mediante:*

Opción a: Votación de todos los académicos.

Opción b: Votación de los académicos con jerarquía de Profesor “.

COBERTURA DEL APORTE FISCAL A PROYECTOS ESPECÍFICOS

Propuesta 64 de la primera vuelta del Referéndum.

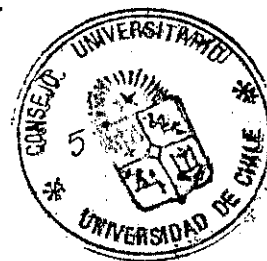
Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“64. Cobertura del Aporte Fiscal a Proyectos Específicos

De existir el Aporte Fiscal a Proyectos Específicos descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción a: Sólo a las universidades estatales.

Opción b: Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.”



COBERTURA DEL APORTE FISCAL PARA FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL

Propuesta 65 de la primera vuelta del Referéndum.

*"65. Cobertura del Aporte Fiscal para financiamiento estudiantil
De existir el Aporte Fiscal por concepto de financiamiento estudiantil descrito en la
Propuesta 62, éste debería estar destinado:*

Opción b:

Sólo a los estudiantes de las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

Opción c:

*A los estudiantes de cualquier institución de Educación Superior debidamente
acreditada, incluyendo los Institutos Profesionales y los Centros de Formación
Técnica".*

COBERTURA DEL APORTE FISCAL A FONDOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y POSTGRADOS

Propuesta 66 de la primera vuelta del Referéndum.

"66. Cobertura del Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación y Postgrados

*De existir el Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación y Postgrados descrito
en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:*

Opción a: Sólo a las universidades estatales

Opción b: Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores".



III. *Propuestas que la Comisión de Proyecto Institucional estima que no deben ir a una segunda vuelta del Referéndum porque requieren de un mayor debate o responden a políticas universitarias que no se resuelven en una segunda consulta.*

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Propuesta 70 en la primera vuelta del Referéndum.

Propuesta de la CPI: Se estima que en la primera vuelta se expresó un criterio general de descentralización de la gestión administrativa y financiera y la existencia de ciertas regulaciones centrales, quedando pendiente sólo una precisión respecto del grado de estas regulaciones, lo que se considera una cuestión de política universitaria que requiere un mayor debate, por lo que se propone omitirla del Referéndum.

CONTRATOS A HONORARIOS

Propuesta 74 en la primera vuelta del Referéndum.

Propuesta de la CPI: Se propone que no se presente a Referéndum porque no se cuenta con una reformulación evidente de la propuesta y se estima que requiere mayor debate.

MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL

Propuesta 78 en la primera vuelta del Referéndum.

Propuesta de la CPI: En esta propuesta no existe una reformulación evidente que conduzca a una opinión consensual; es más, se estima que las opciones son claras y la votación obtenida refleja una disparidad de criterios que requiere mayor discusión.

